



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

San Salvador, 12 de abril de 2021

Estimado ciudadano  
Presente

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2021-0053 de fecha 9 de abril del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

**Solicito se me informe si en el proceso registral ante el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas proceso de traspaso por herencia de una propiedad adquirida por el causante por medio de Título de dominio de predio urbano extendido por la Alcaldía Municipal de Estanzuelas, departamento de Usulután. El heredero declarado sólo posee la certificación literal extendida por el RPRH, en tal caso, bastaría para realizar el traspaso presentar esa certificación literal de título municipal de predio urbano extendida por el RPRH, la declaratoria de herederos, y pagar los derechos de registro. O que documento debo presentar para realizar el traspaso a favor del heredero declarado de esa propiedad.**

Se enviaron los requerimientos a la Dirección del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, la cual nos informó lo siguiente, la cual informa lo siguiente:

**Respuesta: el Artículo 35 inciso 6 Ley Relativa a las Tarifas y Otras disposiciones Administrativas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas expresa que se puede presentar e inscribir la certificación literal extendida por el Registro correspondiente, siempre y cuando el interesado justifique que no puede obtener el título original, es decir que necesita una constancia que ampare que el título extendido en la alcaldía respectiva no tiene el acto en su archivos.**

Atentamente,

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez  
Oficial de Información

